

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020		Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N°	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		03	07	2022
	HORA DE INICIO		HORA DE TERMINACIÓN	
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Boyacá - Municipio Labranzagrande		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Refuerzo a la información y promoción
OBJETIVO	Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	Instalación del espacio: - Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	Contexto: - Contextualización normativa - Resumen de acciones adelantadas (2018-2021)	Minambiente
5	- Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
6	- Presentación temas objeto de diálogo y espacio para intervenciones comunidad y asistentes	Minambiente
7	Acuerdos para próximos espacios	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x	x	
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
---	-----------	--	-----------	-----------	-----------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del espacio físico para el desarrollo de la reunión

La reunión inició a las 9:45 a.m., la apertura de esta es realizada por Nathalia Guerrero, del Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa, luego en la fase de concertación se hacen los acuerdos, aquí debemos hacer este proceso de manera participativa. Esta delimitación del páramo no busca expropiar a la gente, no busca que la gente salga del páramo.

Alcaldesa del Municipio: quien da la bienvenida a las entidades, y a la comunidad que asiste a la reunión, planeación del municipio. Este tema es nuevo en Labranzagrande, aquí son solo 17 hectáreas, es un tema que no tiene la relevancia que se quisiera, pero es un tema importante, agradezco que quienes están aquí multipliquen la información y que estén informados sobre el tema.

Personero del Municipio: agradece la asistencia de los asistentes interesados en la delimitación del páramo.

2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

IAvH: Edwin Tamayo
 Minagricultura: Andrés Ucros
 DANE: José Almanza
 Corporinoquia:
 Procuraduría: Dra Alicia López – Procuradora Ambiental y Agraria de Tunja
 Defensoría del Pueblo Regional Boyacá: Virgilo Farfan

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero Niño – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
 Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
 María José de la Ossa - DAASU
 Gustavo Zapata – Oficina Comunicaciones

De manera presencial asisten comunidades de algunas de las veredas del municipio Labranzagrande, especialmente de El Tablón y Suacia

3. Instalación del espacio:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018. Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes.

4. Contexto de la reunión:

- Antecedentes normativos:

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Acto seguido, se hace mención a las órdenes novena y décima, de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

DÉCIMO: ORDENAR, en el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del páramo de Pisba".

Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral 19.3 respecto a los (seis) (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo período del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza, pero esto no implica que esta fase haya culminado.

Además, se mencionó que las reuniones en los territorios estaban suspendidas debido a la emergencia sanitaria por Covid- 19, sin embargo durante el 2020 se avanzó en la implementación de la propuesta de medidas para el periodo de emergencia sanitaria, y se llevaron a cabo reuniones virtuales con las administraciones municipales y personerías de los 12 municipios, el objetivo de dichas reuniones se concentró en indagar sobre los medios y canales comunicativos más efectivos y utilizados en cada uno de los municipios.

Adicionalmente, se han desarrollado piezas comunicativas gráficas y de audio que se vienen difundiendo en los territorios, las cuales tienen como objetivo entregar información sobre el proceso.

En relación a los avances de las fases Consulta e Iniciativa, durante el Primer Semestre 2021 se realizaron 10 reuniones preparatorias (virtuales) con alcaldes, personeros y representantes de comunidades –JAC para articular gestión necesaria para el desarrollo de reuniones de Consulta e Iniciativa en cada municipio, los municipios con los cuales se llevaron a cabo las citadas reuniones son: Tasco / Gámeza / Socotá / Jericó / Pisba / Labranzagrande / Chita / Támara / La Salina / Sácama.

En el segundo Semestre 2021, se desarrollaron 10 reuniones (1er momento) presenciales de la fase de Consulta e Iniciativa en los municipios de Tasco / Gámeza / Socotá / Jericó / Pisba / Chita / Támara / La Salina / Sácama.

Dentro de los resultados obtenidos está la asistencia de 1.316 personas del área de influencia del páramo de Pisba, especialmente de los municipios donde se llevaron a cabo las reuniones, y 173 intervenciones realizadas por parte de los asistentes a las diferentes reuniones.

Así mismo, la entrega de formularios para recepción de aportes en reuniones de Consulta e iniciativa, actividad que fue acompañada por una explicación práctica de este formato, y la articulación interinstitucional necesaria con las entidades que tienen competencia en el tema y el acompañamiento de las mismas en el desarrollo de las reuniones.

Durante este primer semestre del 2022 y parte del segundo, se dará continuidad a las reuniones de primer momento en Labranzagrande, Socha y Mongua y desarrollar las doce reuniones de segundo momento en los doce municipios, a la fecha se han realizado seis reuniones preparatoria para planificar la reuniones de segundo momento y dos espacios de reunión de primer momento en Socha, Hoy se desarrolla aquí en Labranzagrande la reunión de primer momento.

5. Ejercicio práctico – Formato para recepción de opiniones, juicios y análisis de las alternativas de delimitación del páramo

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

de Pisba:

Posteriormente se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo a través y se invita a la comunidad y asistentes.

De acuerdo a lo mencionado por la comunidad se solicita que el ejercicio sea desarrollado de manera práctica, para que una vez se expliquen los temas objeto de diálogo; ya la comunidad pueda sentarse y revisar como construir la propuesta.

Se inicia con el ejemplo, mencionando primero que si las personas no tienen correo electrónico o número teléfono, pueden diligenciarlo con los datos de la personería. Los datos de contacto son importante porque durante la Fase de Concertación será importante construir acuerdos y disensos con todos los actores interesados y además que las personas.

Jorge Castañeda – Vereda El Tablon (1): nos pregunta entonces que ¿Por qué es que se deben proteger las 17 hectáreas de paramo? ¿están en peligro?

Minambiente: se menciona entonces que desde la Ley 1930 de 2018, se solicita a través del artículo 4 la delimitación del paramo y también la misma normativa menciona que se deben realizar y gestión del ecosistema de la mano con las comunidades, por eso el proceso se realiza con los habitantes del paramo.

También, se presenta el área de referencia vigente a la fecha indicando que el paramo comprende 106.000 hectáreas aproximadamente; y el traslape que presenta este ecosistema.

Jimmy Castro – Vereda Tablon (2): ¿Ya se conoce quien es el dueño de esas 17 hectáreas?

Minambiente: no señor, hasta la fecha el paramo no está delimitado y estamos en el proceso, por eso en un momento les vamos a explicar los temas de diálogo; para que todos conozcan sobre que temáticas pueden realizarse los aportes y las propuestas.

Procuraduría: menciona que si en algún momento las personas que están asistiendo al espacio, podrán hacer sus propuestas o aportes de manera verbal.

Minambiente: durante el desarrollo del ejercicio se le menciona al auditorio las diferencias entre juicio, aportes y propuestas, indicando que es importante para el Ministerio recibir propuestas de como se manejará el área de paramo o como se hace la gestión integral del ecosistema.

De la misma manera se menciona que estos aportes pueden realizarse de las maneras que se le faciliten a la comunidad, los videos, audios, documentos escritos a mano, información magnética.

Miguel Angel Perez – Vereda El Tablon (3): tengo entendido que esas 17 hectáreas están en la parte mas alta del municipio, allá sólo está habitando el oso y el puma.

Ana Solano – Vereda Suacia (4): hago parte de la asociación de agricultores en el municipio, me parece importante la agricultura por que ayuda con la polinización de esta Fauna, sería interesante el tema de la agricultura; sabemos que las abejas en los paramos no funcionan, me gustaría ayudar con el tema de cercas vivas y las plantas que ayuden a la protección del recurso hídrico.

Minambiente: finalizando el ejercicio practico se invita a los asistentes a la reunión a sentarse por veredas o por gremio para formular la propuesta.

Jorge Castañeda – Vereda El Tablon (5): la mejor propuesta es dejar las montañas vírgenes

Jose Joaquin Castro (6): es importante no echar candela allá en el bosque, porque eso produce daños en el agua. ¿Cómo podríamos disminuir los incendios forestales?

Erica Paola Peña – Alcaldesa (7): ¿Cómo hacemos para contener la fauna silvestre que está causando estragos en los animales domésticos, ya que la fauna silvestre está matando animales y además se están metiendo en la vereda?. Entonces si existe la posibilidad de manejar con educación ambiental este tema.

Procuraduría: menciona que si este reporte ya se realizó a la Autoridad Ambiental.

Erica Paola Peña – Alcaldesa: indica que se realizó a Corporinoquia.

Procuraduría: solicita a la Alcaldía que esto se escriba a la Autoridad Ambiental, en este caso Corporinoquia para dar solución, y que se le copie a Procuraduría.

Minambiente: este tema es muy importante 1 para evitar afectación de la fauna silvestre como el oso y el puma y 2 para que no se afecten los sistemas productivos ni la economía de la gente, entonces esto permite identificar las problemáticas y posibles soluciones, estos temas pueden ser incluidos en sus aportes.

6. Presentación temas objeto de diálogo

a. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

Frente a este tema no hubo dudas o inquietudes por parte de los institutos.

b. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *"En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten"*.

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Espacio para preguntas. Se adjuntan a la presente acta los formatos de sistematización de intervenciones de los asistentes a las reuniones y respuestas dadas por las entidades.

Frente a este tema no hubo dudas o inquietudes por parte de los institutos.

c. Delimitación – identificación del área de páramo:

Presentación Minambiente:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que

permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH):

Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico.

Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP.

Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso.

Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Espacio de preguntas e inquietudes:

Alcaldesa (8): hay una altura mínima determinada a partir de la cual empieza el páramo?

IAvH: la cota no es la que marca la línea, es una serie de variables, temperatura, relieve y precipitación.

Minambiente: de pronto en el municipio de Labranzagrande tienen información sobre plantas o monitoreo comunitario?

Jose Joaquín Castro (9): a cuantos metros sobre el nivel del mar inicia el páramo? La finca de nosotros limita con Pisba, hay mucha vegetación nativa, esa parte se extiende hacia Mongua y Pisba, eso haría parte del páramo de Pisba.

IAvH: cada páramo en el país es distinto, varía la cota esta es una de las variables que entra en el set del modelamiento junto con otras.

Minambiente: este tema es importante y se puede ver ahorita en el modelo de financiación para temas de pagos por servicios ambientales.

Jimmy Castro – El Tablon (10): en caso que salga una finca que es todo reserva cuidada, con fuentes hídricas, sería con Corporinoquia o un convenio con la Alcaldía para comprar esos predios.

Minambiente: Es importante tener en cuenta que el artículo 111 de la Ley 99 del 1993 considera que los municipios y departamentos deben realizar otros aportes para la conservación del páramo de sus presupuestos, adicionales al 1%, que es obligatorio para la compra de predios, es así que ustedes pueden presentar sus propuestas a la alcaldía o gobernación para que pueda evaluar.

Secretario de Planeación (11): cuál es la diferencia entre un parque nacional natural y un páramo?

Minambiente: un parque nacional natural prohíbe el desarrollo de actividades agropecuarias (ganadería y cultivos) dentro del declarada como tal, se permiten actividades como ecoturismo, investigación, con estas categorías de conservación se busca cuidar entre todos ciudadanos y entidades cuidar los recursos y áreas estratégicas del país para beneficio de todos. El PNN Pisba, fue declarado en el año de 1977 y es un área protegida de carácter nacional administrado y manejado por Parques Nacionales Naturales de Colombia, la declaratoria de un parque nacional natural contempla unas restricciones importantes de uso y ocupación del suelo dado que estas áreas protegidas se crean y declaran especialmente para conservar recursos biológicos de interés nacional.

Ahora bien, el páramo de Pisba no se encuentra delimitado aun, que para esto se necesita surtir el proceso participativo con la gente dando cumplimiento a lo que establece la Sentencia 361 de 2017 en relación al desarrollo de las fases de información, convocatoria, consulta e iniciativa, concertación para llegar a elaborar el proyecto de resolución de delimitación y su publicación, ajustes y acto administrativo de delimitación.

Este proceso lo desarrolla el Minambiente y apoyo de las entidades con competencia en el tema. Las actividades agropecuarias de bajo impacto se pueden continuar desarrollando por los habitantes del páramo, así mismo, las comunidades (habitantes tradicionales) pueden seguir viviendo en este territorio.

Minagricultura: presenta una explicación sobre las actividades que pueden considerarse como de bajo impacto, y como se puede dar esa transición de las prácticas ganaderas y/o de cultivos, la importancia de usar prácticas progresivas de cambio disminución de agroquímicos y demás.

DANE: esta entidad recolecta información de la ciudadanía y la transforma en estadísticas, hace poco se realizó el censo de población 2018, está es pública y se entrega a los tomadores de decisiones alcaldías y demás para que se planteé la política pública y se planteen medidas. Respecto al censo de habitantes tradicionales de páramo, se hace una georreferenciación, quienes están en páramo, primero saber cual es la zona que está en páramo, para luego identificar las actividades económicas que están en páramo y demás, se está haciendo un ejercicio

de preparación incluye la participación de ustedes, el DANE dependen de la información que ustedes nos dan. No se entrega información a nivel de vereda sino a nivel de municipio, para el caso de páramo el dato sale por población en cada uno de los páramos, se ha hecho el censo agropecuario, el censo de población y la gran encuesta que toma información sobre actividades productivas.

Minambiente: para tenerlo claro

d. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

e. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas

Minambiente: se pregunta al auditorio, como puede protegerse el agua y los participantes dan algunas ideas.

Auditorio: para proteger el agua se puede: reciclar, no talar arboles, no realizar quemas, sembrando arboles entre otros, reciclando.

Minambiente: una vez se realiza esta aclaración sobre que es un parámetro y como se cuida el agua, se inicia la exposición; lo que se solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

Se define por parte del auditorio los conceptos así:

Oferta: lo que hay de agua, que agua nos da la montaña.

Demanda: lo que necesitamos.

Calidad: que tan buena es el agua, la potabilidad.

Gestión del riesgo: que afectaciones se pueden dar, sobre el manejo de la fuente hídrica.

Jose Joaquín Castro (12): menciona que si se tiene una buena planeación, se puede ahorrar el agua. Esta podría ser una propuesta para el proceso de delimitación, por que con una sola pulgada de agua se puede regar muchas plantas.

f. **Modelo de Financiación:**

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

Espacio de preguntas e inquietudes:

Procuraduría: para este tema se puede solicitar a la Autoridad Ambiental, que venga al municipio y amplie la información acerca del tema de negocios verdes e incentivos de conservación.

Minambiente: se menciona entonces

Ana Solano – Suacia (13): ¿el incentivo depende del área del predio?, también considero que es importante que el Minagricultura fortalezca la educación ambiental para el tema de polinizadores y temas de apicultura. Porque a veces por malas practicas estos ejercicios de apicultura se ven afectados y las abejas también sufren impactos.

Minagricultura: menciona que hay una sentencia a nivel de nacional, que habla sobre el tema de fertilizantes para los polinizadores, hay que empezar a generar la conciencia sobre qué mis acciones pueden afectar al resto, al paisaje y al ecosistema. Estas buenas practicas, pueden además dar entrada a mercados específicos articulados con buenas practicas, que permiten generar mejor asociatividad de los campesinos, generar un impacto positivo en la parte ambiental y en el componente económico.

Ana Solano – Suacia (14): los predios que pueden acceder a estos incentivos ¿pueden ubicarse en cualquier lado?

Minambiente: si, si son para acceder al tema de negocios verdes pueden ubicarse en cualquier parte, si son los incentivos relacionados con PSA dependerán de su importancia ecosistema o estratégica para el ambiente.

Miguel Angel Perez – Vereda El Tablon (15): los predios para acceder a estos incentivos deben estar saneados? Con claridad en la propiedad?

Minambiente: hay que recordar que una vez se delimite el páramo, se iniciara el proceso de saneamiento predial.

Paola Peña – Alcaldía: menciona que ya la Autoridad Ambiental ha indicado que realizará las visitas para verificar los estados de los predios y que ya hay unos predios postulados ante la autoridad ambiental para esa compra.

Minambiente: se menciona entonces que se esta desarrollando junto al IGAC – Instituto Geografico Agustin Codazzi y con el IAvH – Instituto Alexander von Humboldt un índice de valoración ambiental para dar mayor valor a esas áreas conservadas.

Jose Joaquín Castro (16): al ver la zona del páramo en un mapa se ve con nubes, como se hacer para saber cual es la zona.

Minambiente; como se mencionó al inicio hay un sitio en internet que se llama el minisitio con información y la unicación cartográfica (se proyecta el mapa con el páramo de Pisba, se localiza Labranzagrande y se presenta donde esta a zona potencial de páramo, la próxima ves si se trae datos (nombre de los predios) del predio de don José Joaquín podemos identificar mayor información.

Intervención Comunidad: La quebrada Lejía esta en esa zona del páramo.

Procuraduría: solicita que este proceso seá apoyado por personería y alcaldía, para de pronto realizar mesas de trabajo para la formulación de las propuestas, sobre el proceso de delimitación. La receptividad y este escenario acertivo de la comunidad, solicita que en la próxima reunión esté alguien de nivel directivo del Minambiente.

7. Acuerdos para próximos espacios:

Definición de fecha para próxima reunión en la cual las comunidades y actores interesados presentaran sus propuestas, juicios, opiniones en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa:

Para estos acuerdos la comunidad genera espacio autónomo con personería y alcaldía

Alcaldía: propone que se haga antes del cambio de gobierno para que no se demore luego el desarrollo

Fecha: sábado 23 de julio de 2022

Hora: 9 am

Sitio: Casco urbano centro hogar vida

Procuraduría: es un requerimiento obligatorio para Corporinoquia para que asista al próximo espacio, a la Agencia Nacional de Tierras.

Minambiente: haremos el oficio para requerir este acompañamiento.

A continuación se presenta la información respecto a datos de asistencia a la presente reunión y otros aspectos:

Número de asistentes escenario presencial: aproximadamente 29 personas del municipio contando la administración municipal y la personería.

Número de Intervenciones: 16 intervenciones

Número de formularios para la recepción de opinión, juicio o análisis - Fase de Consulta - entregados: a comunidad se entregaron 29 formularios y 31 formularios se entregaron a la personería municipal.

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las 1:30 pm

CONCLUSIONES

Se cumple con la agenda propuesta y como resultados se define fecha para próximo espacio de recepción de propuestas de las comunidades e interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Ver lista asistencia

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Próximo espacio de recepción de propuestas, juicios, opiniones fase de consulta	Minambiente	03 julio 2022	23 julio 2022	
2	disponer punto Lavamanos y gel	Alcaldía	03 julio 2022	23 julio 2022	
3	Sonido	Alcaldía	03 julio 2022	23 julio 2022	
4	Disponer Sillas	Alcaldía	03 julio 2022	23 julio 2022	
5	Video beam	Alcaldía	03 julio 2022	23 julio 2022	
6	Envío material convocatoria	Minambiente		08 julio 2022	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			23	Julio	2022

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes / Nathalia Guerrero		03	07	2022

Firman la presente acta:

Nombre: ERICA PAOLA PEÑA ALVAREZ

CC: 52962725

Cargo: Alcaldesa Labranzagrande

Franklin Fernando Puerto

Presidente de Junta Suavia

Nombre: CRISTIAN PEREZ

CC: 103760044

Cargo: Personero Municipal

Franklin F Puerto

3218009031

Nombre: Libia Cifuentes Delgado

CC: 20645395

Cargo: Contrata

Nombre: Nathalia Guerrero Niño

CC: 102627316

Cargo: Contrata DBBSE